

Quillota, 05 de febrero de 2020.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1946 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°18/2020 de 16 de Enero de 2020 de Subdirector de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de febrero de 2020, en el cual solicita autorizar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar los servicios prestados por la Empresa **SATTO LTDA.**, representada legalmente por el Sr. Juan Ángel Santos Arancibia, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por reparaciones de semáforos producto de diversas colisiones y otros accidentes acaecidas a lo largo de este periodo. Cabe destacar que ante dichas emergencias, fue autorizada por este Director la reparación inmediata, con el fin de resguardar a la Ilustre Municipalidad de Quillota de responsabilidades por cualquier accidente que implique el mal funcionamiento de los semáforos, o su posible colapso sobre la calzada. Con este criterio y a la luz del contrato vigente con SATTO LTDA., se debe regularizar desperfectos por accidentes en la siguiente intersección:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°000011

INFORME TECNICO	CALLE	FECHA	(IVA INCLUIDO)
N°37/2019	ARIZTIA / CONDELL	20.10.2019	\$2.273.468.
TOTAL			\$2.273.468

Debido a lo anterior y por la necesidad de reparación urgente, no se realizaron las respectivas contrataciones de los servicios de reparación por medio del Portal CHILECOMPRA, dejando en claro que por razones de emergencia y debido a la naturaleza de lo involucrado (peligro de accidentes y desgracias personales con las implicancias legales en contra del Municipio) se realizaron las reparaciones de la forma antes mencionada. Por lo anteriormente señalado solicitó ordenar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar la contratación de Sociedad de Servicios Técnicos SATTO LTDA; RUT 76.427.650-7, representada por el Sr. Juan Santos Arancibia, Rut [REDACTED] por un monto de **\$2.273.468.- IVA incluido (Dos millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos);**

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000013 de 02 de Enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, por **\$2.273.468.- IVA incluido (Dos millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos);**
4. Oficio Ord. N°82/2019 de 29 de octubre de 2019 de Sub Director de Tránsito y Transporte Público a Jefa de Presupuesto, en que solicita disponibilidad presupuestaria por **\$2.273.468.- IVA incluido;**
5. Informe Técnico N°37/2019 de 21 de octubre de 2019 de SATTO LTDA.;
6. Fotografías;
7. Copia de Constancia;
8. Autorización de 20 de octubre de 2019 emitida por Director de Tránsito y Transporte Público(s), en el cual autoriza a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., a la reparación de lámpara L3 que se encuentra colgada, L1 inclinada producto de soporte doble quebrado, y a su vez faltante de una lámpara L1 de otro poste, además de daños en tarjeta de potencia en controlador y en cables Matrices, por hechos vandálicos durante la manifestación ocurridas durante la madrugada, en semáforo de Ariztía/Condell, informe técnico N°37/2019, por un valor de **\$2.273.468.- IVA incluido (Dos millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos);**

9. Acta de Recepción de 25.10.2019 emitida por Director de Tránsito y Transporte Público(s) en el cual recepcionó a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., los trabajos de reparación de lámpara L3 que se encuentra colgada, L1 inclinada producto de soporte doble quebrado, y a su vez faltante de una lámpara L1 de otro poste, además de daños en tarjeta de potencia en controlador y en cables Matrices, por hechos vandálicos durante la manifestación ocurridas durante la madrugada, en semáforo de Ariztía/Condell, informe técnico N°37/2019, por un valor de **\$2.273.468.- IVA incluido (Dos millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)**;
10. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROCÉDASE** a regularizar la Contratación de los servicios de emergencia prestados por la Empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LTDA.**, Rut. N° 76.427.650-7 representada legalmente por el Sr. Juan Ángel Santos Arancibia, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por **\$2.273.468.- IVA incluido (Dos millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)**, correspondiente a la reparación de semáforo ubicado en la siguiente intersección:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°000011

INFORME TECNICO	CALLE	FECHA	(IVA INCLUIDO)
N°37/2019	ARIZTIA / CONDELL	20.10.2019	\$2.273.468.
TOTAL			\$2.273.468

SEGUNDO **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago correspondiente.

TERCERO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Interesado 4. Tránsito 5. Administración y Finanzas 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-